DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 004-2023-CM/MDLYLP

La Yarada Los Palos, 31 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, se puso a debate el Informe N° 30-2022-GAJ/MDLYLP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e informe N° 112-2023-GGDESSL-GM/MDLYLP de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Comunales, sobre implementación de PROCOMPITE, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Informe N° 112-2023-GDESSL-GM/MDLYLP, de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Locales, informa que para la determinación de los recursos para el PROCOMPITE se contempla el artículo 4 de la Ley 31502 donde estipula que: (...) Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos (...).

A dicho tenor, mediante Informe N° 047-2023-GPPyCT/MDLYLP, de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, refiere que para la implementación de los PROCOMPITE 2023, existe disponibilidad presupuestal hasta por el importe total de S/ 2'600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 soles) a través de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Rentas de Aduana y Participaciones, de acuerdo a lo que indica la norma vigente.

Consiguientemente, la Ley N° 29337, la Ley N° 31502 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE en el artículo 7 numeral 7.1, establece que la asignación de recursos destinados para el cofinanciamiento de planes de negocios del PROCOMPITE, se establecen mediante Acuerdo de Consejo Municipal, a dicho tenor, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de enero del 2923, el Ing. Carlos Amezquita León en calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Locales, ha expuesto la implementación de los PROCOMPITE 2023, para evaluación y aprobación correspondiente por el pleno de concejo.

En merito a lo expresado y de conformidad a lo establecido por el art. 47° de la constitución Política del Perú, Ley N° 29337; Ley N° 31502 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 y artículos 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades. Que, después de las deliberaciones y puesto a votación, el Concejo Municipal por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023**, Ley N° 29337 y la Ley N° 31502 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, ley que apoya la competitividad productiva – PROCOMPITE, y lineamiento para la elaboración de planes de negocio", por el monto de S/ 2'600,000.00 soles (Dos Millones Seiscientos 00/100 soles) según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento establecida; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Locales y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI., la implementación de los PROCOMPITE 2023 con las fases de autorización, implementación, ejecución y seguimiento de los PROCOMPITE 2023, en el marco de la ley N° 29337 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las áreas pertinentes, soporte informático para su publicación en página web y redes sociales de la municipalidad distrital de la Yarada los Palos

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

SAMUEL CUEVA HUISA
ALCALDE